



## TRÁNSITO AL MODELO ECONÓMICO NEOLIBERAL La Constitución Política de 1991 y el nuevo enfoque económico

Transit to the neoliberal economic model

The Political Constitution of 1991 and the new economic approach

IVON DAYANN GIL PEDREROS

Corporación Universitaria Asturias, Colombia

---

### KEYWORDS

Colombia  
Debt  
IMF  
Bm  
Latin america

---

### ABSTRACT

*The neoliberal recommendations of the Washington Consensus were taken into account in the Political Constitution of 1991, however, in reality they had repercussions in the increase of the external public debt since the political and social conflict, as well as the backwardness of the national industry and dependence on coffee yields impeded long-term economic growth, increasing public spending and the need to resort to external credits*

---

### PALABRAS CLAVE

Colombia  
Deuda  
FMI  
BM  
Latinoamérica

---

### RESUMEN

*Las recomendaciones neoliberales del Consenso de Washington fueron tenidas en cuenta en la Constitución Política de 1991, sin embargo, en la realidad repercutieron en el aumento de la deuda pública externa toda vez que la conflictividad política y social, así como el atraso de la industria nacional y la dependencia de los rendimientos cafeteros impidieron el crecimiento económico a largo plazo aumentado el gasto público y la necesidad de recurrir a créditos externos*

---

Recibido: 13/ 09 / 2022

Aceptado: 26/ 11 / 2022

## 1. Introducción

La primera y segunda generación de reformas al Estado tienen en común el interés de organismos económicos internacionales fuertemente capitalistas como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, con el objetivo de adecuar las economías de los países subdesarrollados para el pago de sus acreencias. Durante ambas generaciones de reformas, Colombia ha estado en constante deuda con la banca internacional, por esta razón se implementaron las transformaciones estructurales de reducción del Estado propias de la denominada segunda generación de reformas, en especial las promovidas por el Consenso de Washington, a su vez influenciado por la tecnocracia norteamericana.

El contexto social, económico y político de Colombia desde 1980 está caracterizado por el auge del narcotráfico, guerrillas, y la fuerte división política. Esta realidad conflictiva (por el estado de sitio) contribuyó a la creación de la Constitución Política de 1991 como un proyecto social, económico y jurídico que pretendió solucionar las variadas conflictividades. En este sentido, analizaremos la influencia económica y el discurso hegemónico del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, así como las recomendaciones del Consenso de Washington que se implementaron en la Constitución de 1991 bajo una doble intención; por un lado, el interés nacional de prosperidad y por el otro, el decisionismo de las instituciones económicas internacionales que con su intervención solamente buscaban garantizar el pago de las acreencias del Estado deudor pero no contribuir a su recuperación.

## 2. Objetivos

Este trabajo está orientado a demostrar que la influencia económica y el discurso hegemónico del Banco Mundial (BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), así como las recomendaciones del Consenso de Washington se implementaron en la Constitución Política bajo una doble intención; la primera meramente formal, consistente en el interés nacional de prosperidad y la segunda real, referente al decisionismo de las instituciones económicas internacionales que con su intervención solamente buscaban garantizar el pago de las acreencias del Estado deudor pero no contribuir a su recuperación

## 3. Metodología

Se realizó una investigación teórica con metodología cualitativa y deductiva sobre las recomendaciones fiscales del FMI y el BM en Colombia. Por lo tanto, en primer lugar, se analizaron las recomendaciones neoliberales introducidas a través del denominado Consenso de Washington en Latinoamérica. Posteriormente, se estudió la introducción del discurso de estas instituciones internacionales durante el desmonte en el Estado de Bienestar en Colombia y finalmente, las repercusiones estructurales y económicas a nivel nacional de dichas recomendaciones.

### ***3.1 Influencia del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial: el Consenso de Washington en Latinoamérica***

El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional o FMI son dos instituciones creadas en la Conferencia de Bretton Woods en 1944. El Fondo Monetario Internacional es consecuencia de una negociación entre los países vencedores de la Segunda Guerra Mundial que buscaron establecer un nuevo orden económico mundial que impidiera la ocurrencia de otro desastre bélico, pues se pensaba, siguiendo la teoría de Keynes de los años 20 que el déficit presupuestal incrementa la probabilidad de un conflicto armado (Gómez, 2015). De igual forma, el Banco Mundial y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) nacieron con el objetivo de ayudar a reconstruir Europa después de la Segunda Guerra Mundial. Finalizado lo anterior, y a comienzos de los años 50 las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos apoyaron la creación de un programa para conceder préstamos a naciones pobres con el respaldo de donantes multilaterales (Asociación Internacional de Fomento, 2020)

El nuevo orden económico que da origen a estas instituciones internacionales se centró en tres temas principales:

- Que el equilibrio del comercio internacional no podía ser el objetivo último como en el caso del patrón oro del siglo XIX. Pero a su vez, se reconoció la importancia de mantener las economías abiertas a las importaciones y exportaciones de otros países, cosa que no había sucedido en la década de los 30. Y de allí, nace la idea de ponerle reglas al comercio mundial a las cuales todos los países miembros se debían sujetar.
- Los tipos de cambio flotante –es decir, que el valor de la moneda estuviera fijado de acuerdo con las variaciones en oferta y demanda dentro del mercado internacional–podían causar una fuerte inestabilidad para los países.
- Los temas de la hiperinflación y la constante devaluación eran los principales enemigos a evitar (Gómez, 2015, pp. 187-188)

Bajo el anterior contexto, estas entidades internacionales desarrollaron misiones complementarias; el Banco Mundial apoya mediante financiamiento y asistencia técnica a los países en desarrollo con el objeto de reducir el problema e incrementar la prosperidad general y el desarrollo sostenible. Por otro lado, el Fondo Monetario

Internacional está encargado de estabilizar y supervisar el sistema monetario internacional, estimular el comercio internacional y conceder préstamos a los países que tienen problemas en la balanza de pagos (Banco Mundial, 2020).

Pareciera entonces, que las misiones de estas instituciones internacionales se muestran de acuerdo con criterios éticos que buscan el bien común, sin embargo, su creación responde a la necesidad de la banca internacional de recuperar la economía después de la Segunda Guerra Mundial. Es decir, que estas instituciones internacionales representan los intereses de los Estados más poderosos de la economía mundial. Baste por ejemplo mencionar el funcionamiento para la toma de decisiones del Fondo Monetario Internacional, el cual discrimina a los países débiles:

...[L]as votaciones están regidas por un sistema de cuotas establecidas en la posguerra, con todo el carácter impositivo que pudo imprimir EE.UU. En 1946, EEUU poseía un 31,14% de los votos totales. Añadiendo el 15,83% correspondiente al Reino Unido y el 5,67% de Francia, se alcanzaba un 52,64% de los votos y por tanto la mayoría absoluta, sobre un total de 40 miembros en ese momento. Hoy día, los Estados Unidos cuentan con el 17,62% de los votos; los países del Grupo de los Siete, con un 52,13%, y los 24 miembros de la OCDE, con el 60,2% (La Rosa, 2003).

De lo anterior podemos inferir que son los países industrializados quienes imponen el discurso hegemónico capitalista sobre los países subdesarrollados (Brunner *et al.*, 2019; Martínez Chapa *et al.*, 2022). Es innegable el poder de los Estados Unidos sobre el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, a pesar de que ha disminuido en los últimos años. El poder de los Estados Unidos se materializa en los mecanismos de control, así por ejemplo, por lo general el presidente del Banco Mundial es de nacionalidad estadounidense quienes además han ocupados altos cargos en bancos comerciales o de inversión, lo cual explica que la gestión del Banco Mundial fuera la de prestamista durante los años 50 y 60. De igual forma, los Estados Unidos intervienen en la concesión de préstamos para limitar que sean concedidos a países con regímenes políticos nacionalistas o socialistas opositores del gobierno estadounidense de turno (Lichtensztein, 2012, pp. 23-24).

En este sentido, las reformas a las economías de los países subdesarrollados responden a los intereses de Estados poderosos que incentivaron y recomendaron una primera etapa de reformas a los Estados en vía de desarrollo orientadas a superar desequilibrios monetarios y fiscales que impidiesen el pago de la deuda externa, y que estaban orientados a mediano plazo (García, 2003, p. 98).

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, los organismos multilaterales de crédito público diagnosticaron que los Estados habían aumentado el gasto público mientras que disminuía la acumulación de capital, esta situación hizo cuestionar la participación del Estado en la economía, a la vez que se incrementaba la tendencia a la privatización de servicios estatales. En este sentido:

Según el discurso dominante en América Latina, el papel intervencionista del Estado en la actividad económica y sus distorsiones del mercado a través de un gasto justificado en unas pretensiones igualitarias y unas expectativas distributivas eran la raíz de los grandes desequilibrios macroeconómicos. En este tipo de diagnóstico jugaron un papel muy importante los organismos multilaterales de crédito, que adquirieron poder a raíz de la crisis de la deuda y debilitaron la autonomía de los Estados nacionales (García, 2003, p. 99)

Las reformas de primera generación consistían en recomendaciones que implicaban la eliminación de barreras al comercio, liberalización del sector financiero que se implementaron mediante programas de ajuste estructural del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Esto último estaba condicionado a que las medidas de ajuste fuesen implementadas con la supervisión del Fondo Monetario Internacional y la asistencia técnica del Banco Mundial que defendía la tesis de la minimización del Estado (García, 2003, p. 101).

Posteriormente surgieron las denominadas reformas de segunda generación, que buscaron solucionar los problemas económicos y sociales, principalmente de los países latinoamericanos que venían en auge desde los años 80. Siendo, así las cosas, durante aquella época, América Latina entró en una crisis económica y social profunda ocasionada por el abuso del sistema de reciclaje de petrodólares y la crisis energética del decenio anterior que ocasionaron el sobreendeudamiento de los países (Gómez, 2015). Sin embargo, es importante mencionar que otros autores señalan como causas de la crisis de la deuda de los años 80 el modelo de industrialización que adoptaron los países latinoamericanos después de la Segunda Guerra Mundial, conocido como industrialización por sustitución de importaciones, el cual generaba una estructura económica de protección arancelaria elevada, excesivo intervencionismo del Estado, fomentaba la dependencia externa y no mitigaba las desigualdades heredadas (Ocampo, 2014). En esta década perdida, América Latina "... retrocedió del 121% de promedio del PIB per cápita mundial al 98%, y del 34% al 26% del PIB por habitante de los países desarrollados" (Ocampo, 2014, p. 19). En cuando a la deuda externa la región triplicó su nivel de endeudamiento, lo cual facilitó la obtención de créditos con la banca internacional (Bárcena, 2014, p. 14).

Posteriormente, durante los años noventa inició la llamada “segunda generación de reforma del Estado” cuyo objetivo era lograr que los Estados en desarrollo fueran una institución eficaz en la prestación de los servicios públicos de las sociedades, para lo cual era necesario un proceso de reconstitución del Estado, pues “Un estado débil, atrasado, con burocracias corruptas, liderazgos arbitrarios y socialmente excluyentes, no podrían hacerle frente al futuro que se proyectaba en un siglo XXI altamente competitivo con un proceso de globalización dominante” (Andara M., 2007, p. 78).

En este punto, resulta ilustrativo la diferencia realizada por Guillermo Ortiz, expresidente del Banco de México sobre la segunda generación de reformas al Estado:

Si el esfuerzo inicial se centró casi exclusivamente en la reducción del papel del Estado y la ampliación del espacio de competencia del mercado, hoy el énfasis se dirige a los aspectos positivos de la actuación del Estado. Es decir, a aquellos aspectos de su actuación que son fundamentales para asegurar el buen funcionamiento del mercado, en particular el fortalecimiento institucional (Ortiz, 2003, p. 17).

En otras palabras, la segunda generación de reformas al Estado estuvo dirigidas al fortalecimiento institucional como factor para potenciar las reformas generadas en la primera generación; por esta razón fueron propuestas modificaciones al proceso presupuestal para superar el déficit público, fortalecimiento de los bancos centrales autónomos, descentralización, entre otras medidas (Ortiz, 2003).

En el marco de las denominadas segundas reformas del Estado aparece el Consenso de Washington como un conjunto de recomendaciones neoliberales que se presentaban adecuados para lograr la sostenibilidad y el crecimiento de los países deudores, particularmente los países latinoamericanos. La denominación de este acuerdo deviene del documento “What Washington means by policy reform” elaborado por tecnócratas de Washington entre ellos las instituciones financieras internacionales y las agencias económicas de Estados Unidos y la Reserva Federal

El Consenso de Washington fue promovido por el Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Martínez Rangel & Reyes Garmendia, 2012). Consistía en diez recomendaciones económicas; en primer lugar, fomentar la disciplina fiscal, pues ante los déficits fiscales sostenidos y el aumento de la inflación el Estado debía velar por mantener bajo el déficit y no recurrir a los impuestos inflacionarios. En segundo lugar, el gasto Público debía ser redirigido a áreas políticamente sensibles que tengan la potencialidad de mejorar la distribución del ingreso, como por ejemplo la educación primaria, la salud y la infraestructura. La tercera medida consistía en realizar una reforma tributaria que ampliara la base gravable y disminuyera las tasas fiscales marginales. La cuarta recomendación implicaba la liberación financiera, es decir que las tasas de interés debían ser dirigidas por el mercado. En quinto lugar, el establecimiento de una tasa de cambio unificada orientada al exterior y a la expansión de las exportaciones era necesaria para la recuperación de América Latina. La sexta medida consistía en el levantamiento de las restricciones (aranceles) al comercio. En séptimo lugar y como consecuencia de lo anterior generar el aumento de inversiones extranjeras directas. La octava recomendación implicaba la privatización de empresas estatales para disminuir el gasto. En noveno lugar, encontramos la desregularización, la cual consistía en que el Estado debía eliminar las regulaciones que impedían la entrada de las empresas extranjeras y fomentar la competencia, sin embargo, quedaban exentas de esta medida las áreas de seguridad, ambiente y finanzas. Finalmente, la décima recomendación consistió en la protección de los Derechos de propiedad (Gómez, 2015)

Como puede observarse, la característica fundamental del Consenso de Washington es la privatización y la reducción del Estado. Mientras que en los años 70 las empresas públicas tenían gran presencia en toda América Latina en áreas como “...líneas aéreas, navieras, bancos, compañías de seguros, refinerías de petróleo, minas, forestales, diarios, canales de TV y distribuidoras de combustible” (Morandé L., 2016) así como también el Estado participaba en la producción de alimentos y bebidas, imprentas, papel y productos farmacológicos entre otros servicios (Morandé L., 2016). A finales de los años 80 y desde inicios de los años 90 el Consenso de Washington y la tecnocracia de la banca internacional van a imponer la privatización, por lo cual, el Estado se retira de algunas esferas sociales en donde el sector privado asumiría un mejor desempeño, como por ejemplo el transporte (Gómez, 2015). La lógica de estas recomendaciones era que el sistema macroeconómico debía salir de los gastos que producían las empresas de trenes, aerolíneas y telefonía entre otras compañías públicas y dejarlas a merced del mercado; de tal forma que el dinero ahorrado por el Estado fuera reinvertido en otros sectores de la sociedad (Gómez, 2015, p. 17).

A pesar de que el Consenso de Washington pretendía mejorar la económica de los países subdesarrollados, la implementación de esta recomendación económica no fue la esperada. Curiosamente tras la aplicación de las políticas del Consenso la inflación bajo y fue controlada, pero la inequidad aumentó de 1980 a 2000 en comparación con la década anterior correspondiente ,1960 a 1980; es decir que aumento la concentración de la riqueza mientras que el otro extremo de la población cayo en la marginalidad y extrema pobreza (Reyes & Fiorino, 2019). Al respecto puede decirse que:

La absolutización del mercado, la racionalidad maximizadora y la visión reductiva del crecimiento económico conducen de manera casi inevitable a la acentuación del problema de la pobreza, entendida principalmente como situación de vulnerabilidad que gira en torno a necesidades básicas insatisfechas de carácter material y espiritual y se convierte en factor de deshumanización. En tal sentido, las economías latinoamericanas han sido con frecuencia caracterizadas como “economías de supervivencia”: de las personas, las organizaciones, el Estado... El análisis de la pobreza en el marco de los efectos de las políticas económicas que caracterizan a la globalización neoliberal, lo muestra como un problema estructural de las sociedades latinoamericanas y como un desafío para el pensamiento social contemporáneo (Reyes & Fiorino, 2019).

La falta de intervención del Estado en la economía desfavoreció el ingreso de los trabajadores, pues con el cierre de las empresas públicas disminuyeron los puestos de trabajo y aumentó la precarización de las condiciones laborales. De igual forma, es importante mencionar que aunque las recomendaciones económicas del Consenso de Washington buscaron reorganizar el gasto público social, dicha recomendación no es suficiente para mejorar las condiciones sociales de la población, porque se requiere ampliar el derecho de acceso a factores y recursos en igualdad de oportunidades, con el objetivo de que los beneficiarios (habitantes del Estado) desarrollen habilidades y puedan incorporarse competitivamente al mercado (Castañeda Rodríguez & Díaz Bautista, 2017).

En cuando a la deuda externa latinoamericana, para 1980 se adeudaba a los acreedores internacionales la suma de 243.000 millones de dólares, a partir de 1982 la deuda externa continuó creciendo lentamente por lo tanto en 1987 la deuda externa alcanza el valor de 446.000 millones de dólares y en 1990 ascendió a 431.000 millones de dólares, constituyendo con dicha suma más de una tercera parte del total de la deuda externa de todos los países en desarrollo equivalente a 1.28 billones de dólares (Pérez, 1995).

Teniendo en cuenta lo anterior, podría pensarse que las reformas estructurales realizadas por el Consenso de Washington no han contribuido a la disminución de las acreencias con los países y organismos internacionales, por el contrario, lo que se observa es la perpetuación en el tiempo de elevados índices de endeudamiento, así, por ejemplo:

Los autores Millet y Toussaint (2009) y Stiglitz (2002) afirman la existencia de una politización de las organizaciones multilaterales como el FMI y el BM, donde el G-7 y el sector financiero hacen valer sus intereses y buscan alargar la deuda pública de los países mediante la imposición de una serie de reformas de ajuste estructural que garanticen las condiciones para su pago sostenible (Arana Ruiz et al., p. 4).

En consecuencia, pareciera que el interés de organizaciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en apoyar las reformas del Consenso de Washington, pretenden es garantizar la solvencia económica de los países deudores para pagar sus acreencias inmediatas pero no el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales a largo plazo, pues esto último iría en contra de los intereses neoliberales de países poderosos y de la banca internacional que pretenden conservar su posición de poder en el mercado.

### **3.2. Contexto político y económico de Colombia en 1980-1991**

El periodo comprendido entre 1980 e inicios de la década de los 90 implicó para varios países de América Latina el fracaso de proyectos económicos que involucraban la alta intervención del Estado. Gradualmente fue desmontándose el Estado de bienestar haciéndose evidente la liberalización del mercado.

Hacia finales de la década de 1980, era claro que la gran mayoría de los países de América Latina había fracasado en su modelo de desarrollo. El crecimiento basado en la sustitución de importaciones, impulsado desde la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), y la hostilidad hacia el capital extranjero-originada en la teoría de la dependencia, manifestaron toda su inoperancia cuando ocurrió la crisis de la deuda externa. El escenario era evidentemente caótico y su relación con la deficiente gestión de los Estados saltaba a los ojos: altos déficits públicos, mercados financieros reprimidos, mercados cambiarios artificialmente controlados, mercados de bienes cerrados a la competencia mundial, restricciones a la inversión extranjera, empresas estatales ineficientes, rígidas relaciones laborales y derechos de propiedad mal definidos. La relación entre este modelo de gestión económica y la recesión generalizada, la alta inflación y los problemas de la balanza de pagos, no eran ya motivo de debate. Era evidente para toda mente sensata (Martínez & Reyes, 2012, pp. 42-43).

A demás del anterior contexto latinoamericano en el que estaba inmersa Colombia, es importante mencionar que el inicio de la década de los 80 en Colombia viene precedido de importantes reformas políticas. Así por ejemplo, la reforma de 1910 a la Constitución de 1886 introdujo la elección popular sin tener en cuenta las condiciones de riqueza o alfabetismo, se acordó el periodo del presidente y senadores de 4 a 6 años, se permitió la reelección por un periodo, fue incorporado el control político por parte del Congreso a la Constitución que no podía ser incumplida por el ejecutivo, se fortaleció la independencia del poder judicial pues los magistrados de la Corte Suprema de Justicia eran elegidos por el legislativo y ya no por el presidente y se adoptó la cédula de ciudadanía como documento básico electoral (Kalmanovitz., 2015).

De igual forma, el Frente Nacional (1958-1974) constituye un antecedente condicionador del escenario político y económico del país en 1980 y los años siguientes. Al inicio del Frente Nacional fue presentado un plan que buscaba que el establecimiento de una economía autosostenida basada en la mayor industrialización de algunos sectores, reforma agraria para democratizar el acceso a la tierra, implantar la planeación económica y adquirir mayor número de divisas, entre otras medidas. Sin embargo, en la realidad ninguna de estas propuestas se materializó, por el contrario, se procedió a crear incentivos de consumo a la parte privilegiada de la clase obrera y en la clase media se facilitó el crédito personal, no hubo un fortalecimiento de la industria nacional, así como tampoco superávit de la balanza comercial impidiendo el ahorro de divisas que se pretendía, por lo cual fue necesario que bienes intermedios y bienes de capital fueran importados y financiados con créditos externos aumentando la dependencia del país al capital extranjero. Así mismo, el proyecto económico del Frente Nacional no se consolidó porque dependía de la voluntad política de cada gobierno, por lo tanto, lo que era iniciado en un periodo era desmontado en el gobierno siguiente (Cruz Gongora, 2011)

La represión política del Frente Nacional fomentó el fortalecimiento de la violencia política. La violencia se convirtió en un problema estructural de la sociedad colombiana que mediaba las relaciones sociales. Al respecto, señala Uribe de Hincapié lo siguiente:

...[L]o que no sufre mayores transformaciones es el sentido teológico y trágico de la política por medio de la guerra, la utilización de la fuerza para lograr beneficios colectivos y equilibrios sociales colectivos y equilibrios sociales o para impedir manifestaciones de descontento por demandas insatisfechas. Las violencias y las guerras siguen siendo una solución expedita y eficiente para el logro parcial de objetivos de muchas organizaciones sociales, partidistas y del mismo Estado (Uribe de Hincapié, 1995, p. 48)

Siendo, así las cosas, en la década de los 80, la violencia colombiana va a cambiar por la incorporación de nuevos actores políticos, de esta manera el conflicto no será exclusivamente bipartidista, sino que ahora involucrará a grupos insurgentes como las guerrillas, narcotraficantes y paramilitares.

Este desbalance hacia la violencia como problema, ocurre en el decenio de 1980 y es acentuado por la entrada en la escena política de nuevos actores armados: los ejércitos privados de los Dones del narcotráfico y los grupos paramilitares auspiciados por las fuerzas armadas, con nexos directos o indirectos con narcotraficantes y grandes propietarios urbanos y rurales (Uribe de Hincapié, 1995, p. 51).

Las guerrillas revolucionarias inspiradas en la revolución cubana formadas en años anteriores como las FARC organizada en 1966 y el Movimiento 19 de abril de 1970 produjeron el surgimiento de grupos organizados de autodefensa o resistencia campesina, ante la incapacidad del Estado de garantizar seguridad. En el periodo que transcurre entre 1985 y 1989 ocurrieron acontecimientos de violencia que convulsionaron al país, como la toma del Palacio de Justicia el 6 de noviembre de 1985 por parte del M-19, ataques terroristas contra los edificios del DAS, El Espectador y Vanguardia Liberal, el secuestro de Álvaro Gómez en 1988 y el asesinato del líder de la UP Jaime Pardo Leal dan cuenta de la zozobra social y la falta de presencia del Estado.

A mediados de 1984 surgió el concepto de Narcoguerrilla utilizado por el embajador de los Estados Unidos Lewis Tambs, para hacer referencia a la relación entre:

El negocio ilícito de las drogas con los grupos insurgentes en Colombia, en tanto que redujo los intereses de los dos actores al mismo objetivo: el derrocamiento del gobierno en beneficio de una igualdad social, y la implantación del comunismo como sistema de regulación social (Benítez Ballesteros, 2009, p. 26).

En la década de los 80 y 90 el narcotráfico va a convertirse en un asunto trascendental de los gobiernos colombianos de la época, que redefinió la relación con los Estados Unidos para quienes el asunto se convirtió en amenaza a la seguridad nacional, ya que el aumento del consumo de cocaína permitió la consolidación de redes criminales que involucraban químicos, pilotos, especialistas en comunicaciones e incluso miembros de las fuerzas militares y guerrilleros (Palacios, 2003, p. 325). Todo lo anterior, dejó al descubierto la incapacidad del Estado colombiano para controlar las redes delincuenciales, lo cual fomentó el intervencionismo norteamericano.

En el marco de esta violencia estructural entre guerrillas, paramilitares, ejército y el narcotráfico; la población civil estaba ubicada en una permanente situación de desprotección por parte del Estado. Así, por ejemplo, los derechos de las minorías se han afectado por el conflicto armado ya que poderosos grupos legales e ilegales han pretendido apoderarse de las tierras de las negritudes e indígenas para adelantar proyectos agroindustriales de madera, palma africana, explotación de minerales o el desarrollo de cultivos ilícitos. (Arias Trujillo, 2017)

En cuanto al aspecto económico, durante 1980 a 1982 las condiciones económicas de Colombia no eran favorables como consecuencia de la reducción de los precios del café, lo cual ocasionó un efecto deflacionario y un aumento del crédito externo para financiar las importaciones. Durante estos primeros años, el país presentó déficit de US\$2.100 millones en la balanza comercial y un déficit en la cuenta corriente de US\$2.900 millones, el déficit fiscal aumentó al 2.9% del PIB, el empleo rural disminuyó mientras que el empleo urbano aumentó debido a la demanda de mano de obra en el sector servicios. De igual forma, en 1982 ocurrió la quiebra del Banco Nacional auspiciada por el impacto de la recesión sobre las deudas internas y la tolerancia a los controles financieros en

los años anteriores, lo cual hacía notoria la debilidad del sistema financiero colombiano (Lora & Ocampo, 1986).

Desde 1982 a 1985 fueron implantadas una serie de estrategias para lograr la reducción gradual del desequilibrio económico. Las primeras medidas estuvieron orientadas a moderar la crisis financiera por la quiebra de los bancos, por esta razón, a finales de 1982 fueron nacionalizados bancos e intermediarios financieros, a mediados de 1984 se instauró el financiamiento automático con recursos del Banco de la República para financiar la devaluación, se elevaron los subsidios a las exportaciones y los aranceles a las importaciones, fueron reforzados los controles cambiarios y se restablecieron los controles a las importaciones. Lo anterior, contribuyó a reducir la brecha externa, estimular la producción, se aplicó la capacidad de gasto del sector privado que impulsó el ahorro privado para financiar el déficit fiscal (Lora & Ocampo, 1986)

Hacia finales de 1985, la bonanza cafetera produjo una recuperación significativa de la actividad económica en los primeros meses de 1986. Las exportaciones colombianas de café aumentaron a 11.4 millones de sacos y su valor llegó a US \$3.046 millones, lo cual permitió la eliminación del déficit fiscal y de cuenta corriente, el aceleramiento del crecimiento económico y la disminución del desempleo (Paredes & Velasco, 2020, p. 70). De igual forma, la gestación de las inversiones en el sector energético consecuencia del descubrimiento del petróleo en el pozo Caño Limón y el de Cusiana en 1900, así como la amplia explotación de los yacimientos de carbón, ferroníquel y oro permitieron que el país tuviera una amplitud cambiaria hasta finales de los años 80 (Kalmanovitz., 2015).

Sobre este asunto, Kalmanovitz (2015) realiza una comparación entre la evolución económica del país y sus efectos en la consolidación del Estado, señalando que:

En los años ochenta se comienza a dar un proceso de desindustrialización que no solo refleja el mayor crecimiento de los servicios, como sucede en todas las economías que pasan cierto umbral de crecimiento, sino también una pérdida de competitividad y un proceso de enfermedad holandesa. El tamaño del sector público puede afectar el crecimiento económico porque significa una asignación del excedente que puede ser no solo excesiva sino también ineficiente. Para la historia colombiana del siglo XX, el tamaño del Estado se sostuvo bastante por debajo del 10% del PIB hasta la última década del siglo, cuando se duplicó ... Se puede deducir entonces que no hubo una desvió importante del excedente hasta que se amplió la esfera estatal. Sin embargo, puede hablarse también de que hubo insuficiencia de Estado puesto que no garantizó la seguridad ni un sistema de justicia que afirmaran y legitimaran los derechos de propiedad y las inversiones de capital, algo que se hizo evidente a fines del siglo XX con el terrorismo desatado por los carteles del narcotráfico y por la insurgencia..." (Kalmanovitz., 2015, pp. 8-10)

Con todo y lo anterior, podemos observar que los años anteriores a la expedición de la Constitución Política de 1991 estuvieron caracterizados por periodos de violencia entre las guerrillas, paramilitares y el Estado; así como también el fortalecimiento del narcotráfico y el debilitamiento de la economía nacional ante la incapacidad de los gobiernos de la época de lograr el fortalecimiento de la industria, el respeto a la propiedad privada, la democratización de la tierra y la dependencia de la rentabilidad generada por el café. Colombia, al igual que varios países latinoamericanos estaban en un proceso de transformación de cara al nuevo siglo. Para Colombia era necesaria la construcción de un nuevo proyecto político y económico que ofreciera las herramientas jurídicas para combatir los conflictos políticos, sociales y económicos de la última década, el cual va a consolidarse con la expedición de la Constitución Política de 1991.

### ***3.3. Reformas estructurales y económicas de la Constitución de 1991: repercusiones en la economía nacional***

Los años anteriores a la expedición de la Constitución Política de 1991 estuvieron caracterizados por periodos de violencia entre las guerrillas y el Estado, el fortalecimiento del narcotráfico que invadió la cultura y la política nacional y el legado constitucional de la Carta Política de 1886 que ya no respondía a las necesidades sociales y económicas del país. Lo acontecido en Colombia en la década de 1980 no era distante a la realidad latinoamericana afectada por los problemas económicos, sociales y políticos.

Hacia finales de la década de 1980, era claro que la gran mayoría de los países de América Latina había fracasado en su modelo de desarrollo. El crecimiento basado en la sustitución de importaciones, impulsado desde la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), y la hostilidad hacia el capital extranjero-originada en la teoría de la dependencia, manifestaron toda su inoperancia cuando ocurrió la crisis de la deuda externa. El escenario era evidentemente caótico y su relación con la deficiente gestión de los Estados saltaba a los ojos: altos déficits públicos, mercados financieros reprimidos, mercados cambiarios artificialmente controlados, mercados de bienes cerrados a la competencia mundial, restricciones a la inversión extranjera, empresas estatales ineficientes, rígidas relaciones laborales y derechos de propiedad mal definidos. La relación entre este modelo de gestión económica y la recesión generalizada, la alta inflación y los problemas de la balanza de pagos, no eran ya motivo de debate. Era evidente para toda mente sensata (Martínez & Reyes, 2012, pp. 42-43).

Como respuesta a la compleja realidad latinoamericana acontecieron varias reformas constitucionales en algunos países latinoamericanos que buscaban positivizar los compromisos sociales y económicos del Estado

frente a la ciudadanía. A finales de la década de los 80 se adelantaron distintos diálogos de paz con las guerrillas, dando como resultado la desmovilización del grupo insurgente M-19, esto impulsó el espíritu de cambio y progreso abriendo camino a la idea de una nueva Carta Política que ofreciera las herramientas jurídicas para la solución de los problemas sociales y económicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, puede decirse que la Constitución Política de 1991 es una reacción al pensamiento político y económico de finales del siglo XIX, que abrió paso al neoliberalismo del siglo siguiente, el cual viene impregnado del pensamiento de Keynes sobre la incapacidad del capitalismo individualista para generar progreso, por lo tanto, se consideró que el capitalismo debe tener compromiso social, es decir, propender por la socialización de las inversiones y generar pleno empleo (Cruz, 2010, p. 271). En otras palabras:

Los defensores del liberalismo económico (y su versión “reloaded”, el neoliberalismo) sostienen que está matemáticamente demostrado que el mercado se regula porque posee leyes internas que le permiten cambiar de un estado a otro (entiéndase evolucionar, progresar). En consecuencia, el libre comercio genera las óptimas condiciones para el desarrollo económico: la pobreza será el resultado de coyunturas políticas y sociales (pereza y/o falta de planificación microeconómica de los trabajadores y demás agentes económicos) (Acosta, 2017).

En América Latina el neoliberalismo económico ingresa mediante la aplicación de las recomendaciones económicas establecidas en el Consenso de Washington (Cruz, 2010, pág. 272), las cuales estaban orientadas a una reducción del Estado que se reflejara en la disminución del gasto público mediante el traslado de obligaciones al sector privado y la apertura del mercado para fomentar la competitividad de las empresas nacionales, así como también garantizar el respeto a la propiedad privada.

Influenciado por lo anterior, la Asamblea Nacional Constituyente positivizó en la Constitución Política de 1991 un régimen económico en su Título XII. En dicho apartado encontramos el deber del Estado colombiano de evitar cualquier abuso de posición dominante en el mercado nacional (art. 333), así como el de intervenir en la economía con el fin de conseguir “el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes...” (art. 334)” (Acosta, 2017). En tal sentido, el Congreso y el Ejecutivo tienen libertad (bajo ciertos límites) para diseñar estrategias económicas, así por ejemplo, la Corte Constitucional ha considerado que la Constitución consagra derechos sociales que implican deberes de las autoridades estatales consistentes en desarrollar políticas orientadas a satisfacer esos derechos, por lo cual el legislativo y el ejecutivo tienen libertad de intervenir en la economía y diseñar las políticas económicas que consideren pertinentes (Uprimmy & Rodríguez, 2005).

Esto quiere decir que a partir de la Constitución Política de 1991 se ha interpretado que la materialización de los derechos sociales está ligada a la disponibilidad presupuestal, por lo cual, la academia y el juez constitucional han planteado que los derechos sociales son de protección progresiva. Al respecto, Uprimmy y Rodríguez señalan:

[L]a protección de los derechos sociales, en donde distinguimos entre la protección defensiva y la protección progresiva. Esta distinción está fundada en la idea de que estos derechos son de realización progresiva, en cuanto es deber de los Estados dedicar recursos para lograr gradualmente la plena realización de éstos. Cuando los derechos sociales ya están garantizados, la aplicación de la protección defensiva indica en qué casos y condiciones puede haber retrocesos, que en principio se presumen inconstitucionales, pero pueden llegar a ser admitidos si existen poderosas razones que justifiquen la restricción (Uprimmy & Rodríguez, 2005, p. 35).

Sin embargo, es importante señalar que la disponibilidad presupuestal no ha sido el único obstáculo para la materialización de los derechos. Recordemos que el Consenso de Washington insistía en la necesidad de educar o capacitar a la población para hacerla más competitiva, así como también en garantizar el derecho a la propiedad privada. En cuanto al derecho a la educación, señala Kalmanovitz, que la insuficiente acumulación de capital humano es consecuencia de la falta de universalización de la educación primaria, secundaria y técnica, pues la primera solamente pudo universalizarse hasta el siglo XXI, mientras que solo la mitad de la población ha podido acceder a la formación secundaria y técnica (Kalmanovitz., 2015, p. 9).

Respecto a la protección sobre el derecho a la propiedad privada, el Estado colombiano no ha tenido la capacidad de garantizar seguridad a la población, lo cual repercutió en la desprotección de la propiedad privada y las inversiones de capital ante el terrorismo causado por los carteles del narcotráfico y las guerrillas (Kalmanovitz., 2015). Lo cual, a su vez, fomentó la desconfianza inversionista extranjera ante la apertura económica de los años 90.

En cuando a la reducción del Estado, podemos decir que la Carta Política de 1991 permitió que algunos derechos fueran ofrecidos por entidades diferentes a la administración pública, como es el caso de los derechos a la salud, seguridad social y vivienda.

[L]a Constitución establece el derecho a la salud, pero no especifica que deba ser un servicio prestado directamente por el Estado, un subsidio a la oferta o a la demanda, o un servicio de gestión privada. Todas estas posibilidades son constitucionalmente admisibles. Lo mismo aplica en el caso de la educación o la

vivienda. Por eso, encontramos numerosas sentencias de la Corte que han avalado el diseño del sistema de seguridad social en salud y en pensiones de la Ley 100 de 1993, el cual podría ser un sistema incompatible con una Constitución que estableciera un modelo económico más cerrado. En reiteradas ocasiones, la Corte ha dicho que esa ley establece una de las posibles regulaciones en pensiones y salud, pero que podría haber otras, como un modelo de oferta exclusivamente pública en salud, un modelo de pensiones exclusivamente estatal, o uno privado. Siempre y cuando esos modelos sean razonables para satisfacer el derecho a la salud, son constitucionales (Uprimmy & Rodríguez, 2005, p. 31).

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que el Estado colombiano cedió una parte de sus obligaciones al sector privado, sin embargo, esto no excluye la obligación general del Estado de proteger dichos derechos ya sea de forma directa o mediante regulación sobre la prestación privada de los mismos.

En pocas palabras, aunque las reformas económicas (influenciadas por el discurso hegemónico del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial) incorporadas en la Constitución Política de 1991 estaban orientadas al fortalecimiento presupuestal y la disminución del gasto, Gandour Pordominsky considera que los cambios constitucionales limitaron la capacidad de acción del gobierno en la escogencia de herramientas de financiación y promovieron el endeudamiento público. Al respecto señala:

Con los cambios en la institucionalidad fiscal que se consolidaron con la nueva constitución el Gobierno perdió capacidad de control sobre el gasto. Esto se debió principalmente a (i) cambios en las instituciones presupuestales, (ii) pérdida en los derechos de decisión sobre las rentas específicamente por las modificaciones en el régimen de transferencias de la Nación a las entidades territoriales, (iii) las restricciones introducidas a la potestad para reducir los salarios reales de los servidores públicos, y (iv) al surgimiento de acciones judiciales que reducen los costos de acceso a la justicia y que constituyen mecanismos más coercitivos de cumplimiento de las obligaciones a cargo del Ejecutivo, incluyendo obligaciones de contenido prestacional (Gandour, 2008, p. 79).

En este sentido, la nueva Constitución estableció en el numeral 10 del artículo 150 la prohibición de dar facultades extraordinario al presidente para decretar tributos mediante Decretos Ley. El artículo 345 establece que no podrán haber ingresos ni gastos que no se hallen incluidos en el presupuesto general de la nación, quitando la potestad al Ministro de Hacienda establecida en el Decreto Legislativo 1675 de 1964 de elaborar el presupuesto cada 4 meses, a partir de la reforma constitucional de 1991 “la ley anual de presupuesto aprobada por el Congreso pasó de ser una autorización de gasto en sentido simplemente formal a una con efectos sustanciales inmediatos” (Gandour, 2008, p. 86). Otro límite impuesto por la Constitución de 1991 fue la prohibición de acudir a reducciones de los salarios de los servidores públicos como una herramienta de ajuste fiscal (Gandour, 2008, p. 82). También, el artículo 373 de la Constitución impuso la aprobación por unanimidad de los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República para la obtención de préstamos directos, lo cual en la práctica desincentivó el uso de este mecanismo de financiación. Finalmente, la Carta Política abrió la posibilidad a que los jueces de tutela se pronuncien sobre demandas respecto a derechos con contenido prestacionales ordenando al Estado garantizar dichos derechos, lo cual repercute en el aumento de los costos fiscales y del gasto (Gandour, 2008).

Como se observa, el modelo económico establecido en la Constitución Política de 1991 pretendió establecer una política fiscal organizada que permitiera garantizar los derechos de la población. Sin embargo, esto no ha funcionado porque la materialización de los derechos y de las obligaciones del Estado depende del presupuesto Nacional fuertemente afectado por la deuda externa. En la Asamblea Nacional Constituyente no fue discutido el tema de la deuda pública interna y externa, (Gandour, 2008). Lo anterior hace que la deuda pública, en especial la externa se convierta en un asunto problemático porque no fue solucionado con las reformas estructurales y económicas introducidas en la Constitución Política de 1991.

Sobre la duda pública Acosta señala que es una herramienta de financiación de los Estados que no resulta perjudicial siembre que fomente la inversión y el desarrollo. Al respecto resalta lo siguiente:

Sin embargo, la deuda no es perjudicial por sí misma. Su efecto depende tanto del tipo de gasto que financia, como de su magnitud. En general, cuando fondea la inversión y esta es más rentable que el servicio de las obligaciones, de manera que genera los ingresos para pagar los intereses y la amortización correspondiente, entonces favorece la expansión de la actividad económica. En cambio, cuando financia el consumo, en el mediano plazo se puede volver problemática porque no genera los ingresos suficientes para servirla (Acosta A., 2017).

En este sentido, pareciera que, en el caso colombiano, la falta de educación de la población, de industria modernizada, la conflictividad social y la debilidad del Estado que repercuten en la desconfianza inversionista no han permitido que los dineros de la deuda pública generen los rendimientos suficientes para pagarla, lo cual fomenta que el Estado se vea obligado a recurrir indefinidamente a créditos externos que fortalecen la dependencia a organismo internacionales económicos.

#### 4. Conclusiones

El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial son entidades financieras internacionales que representan los intereses de grupos económicos y Estados fuertes, por lo cual condicionan la economía mundial. Los países latinoamericanos considerados Estados subdesarrollados deben someterse a los condicionamientos políticos, jurídicos y económicos de dichas entidades para obtener créditos. Durante la década de los ochenta América Latina enfrenta la crisis de la deuda pública externa, por lo cual los países acreedores desarrollan estrategias que les permitan garantizar el pago por parte de los deudores, en este contexto aparece el Consenso de Washington que va a impulsar la segunda ola de reformas al Estado.

En Colombia las recomendaciones fiscales del Consenso fuertemente influenciadas por el neoliberalismo, van a filtrarse en la Constitución Política de 1991; por esta razón es que fue incorporada la descentralización político-administrativa, la disminución de obligaciones a cargo del Estado toda vez que derechos como la salud y la educación podrían ser prestados por particulares, la intervención (como controlador) del Estado en la economía, el derecho a la propiedad privada con función social, entre otras.

A pesar de lo anterior, la realidad conflictiva colombiana no permitió la materialización de los ideales sociales de la Constitución de 1991 y por lo tanto las recomendaciones del Consenso de Washington resultaron abstractas e inconvenientes, repercutiendo en un incentivo para la adquisición de préstamos externos.

## Referencias

- Acosta, J. (9 de noviembre de 2017). Blog de Derecho de los Negocios . Obtenido de 26 años de la “Constitución Económica” colombiana: entre análisis económico del derecho y análisis jurídico de la economía: <https://dernegocios.uexternado.edu.co/negociacion/26-anos-de-la-constitucion-economica-colombiana-entre-analisis-economico-del-derecho-y-analisis-juridico-de-la-economia/>
- Andara M., A. (2007). La segunda generación de Reforma del Estado y su efecto en la administración pública local de América Latina. Provincia, pp. 77-105.
- Arana, O., Cañón, D., Chávez, N., Libreros, D. A., Mayorga Acosta, J., Pachón Baena, J., . . . Santana Ariza, A. (s.f.). ¿Y qué hacemos con la deuda? Un estudio sobre el impacto y las alternativas para la gestión y el control de la deuda pública en Colombia. *Centro de Pensamiento de Política Fiscal*, 1-35.
- Arias, R. (2017). Historia de Colombia contemporánea (1920-2010). Bogotá: 1-289.
- Asociación Internacional de Fomento. (12 de Noviembre de 2020). Historia. Obtenido de <https://aif.bancomundial.org/about/historia>
- Banco Mundial. (2020). *El Grupo Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI)*. <https://www.bancomundial.org/es/about/history/the-world-bank-group-and-the-imf>
- Bárcena, A. (2014). *La crisis de la deuda latinoamericana 30 años después. En La crisis latinoamericana de la deuda desde la perspectiva histórica* (pp. 1-18). Santiago de Chile: CEPAL .
- Benítez, M. (2009). *Narcotráfico e intervención en Colombia 1980-2000*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Brunner, J. J., Labraña, J. R., Ganga-Contreras, F., Rodríguez-Ponce, E. (2019). Teoría del capitalismo académico en los estudios de educación superior. *21 Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 33, 1-13. <http://doi.org/10.24320/redie.2019.21.e33.3181>.
- Castañeda, V., & Díaz, O. (2017). Consenso de Washington: algunas implicaciones para América Latina. *Apuntes del Cenes*, 15-41.
- Cruz, J. R. (2011). El Frente Nacional en Colombia y su relación con el Desarrollo Empresarial . Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Cruz, L. E. (2010). La Constitución Política de 1991 y la Apertura Económica . *Facultad de Ciencias Económicas*, 269-280.
- Cuevas, H., & Pérez, M. (2001). La Economía Política de la Constitución de 1991. *Revista Opera*, , 249-262.
- Gandour, M. (2008). Constitución fiscal y equilibrio de las finanzas públicas. *Colombia Internacional*, 68-97.
- García, J. (2003). De la Primera a la Segunda Generación de Reformas del Estado en América Latina: Giro Ideológico y Cambio Conceptual. Cuadernos de Economía, pp. 95-105.
- Gómez, J. F. (2015). El FMI, la reducción del Estado y el Consenso de Washinton ¿son la misma cosa? *Papel Político*, 1-30.
- La Rosa, A. (2003). Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial: De Bretton Woods al neoliberalismo globalizado. Obtenido de Boletín Electrónico: [http://www.isri.cu/Paginas/Boletin/boletitulares\\_1.htm](http://www.isri.cu/Paginas/Boletin/boletitulares_1.htm)
- Lichtensztein, S. (2012). El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial: Sus relaciones con el poder financiero. *Economía UNAM*, 14-23.
- Lora, E., & Ocampo, J. A. (1986). Política Macroeconómica y Distribución del Ingreso en Colombia: 1980-1990. *Coyuntura Económica*, 109-158.
- Martínez, R., & Reyes Garmendia, E. (2012). El Consenso de Washington: la instauración de las políticas neoliberales en América Latina. *Política y Cultura*,. 38-64.
- Martínez Chapa, O., Quispe Aruquipa, S. R., & Salazar Castillo, J. E. (2022). Inestabilidad del sistema económico actual desde la perspectiva de la Escuela Austriaca. *Revista De Ciencias Sociales*, 28(1), 74-89. <https://doi.org/10.31876/rcs.v28i1.37671>
- Morandé L., F. (2016). A casi tres décadas del Consenso de Washington ¿Cuál es su legado en América Latina? *Estudios Internacionales*, 31-58.
- Ocampo, J. A. (2014). La crisis latinoamericana de la deuda a la luz de la historia. En *La crisis latinoamericana de la deuda desde la perspectiva histórica* (págs. 19-51). Santiago de Chile: CEPAL.
- Ortiz, G. (2003). América Latina y El Consenso de Washington: La fatiga de la reforma en finanzas y Desarrollo. *Fondo Monetario Internacional*, 14-17.
- Palacios, M. (2003). Entre la legitimidad y la violencia. Colombia 1875-1994 . Bogotá: Norma.
- Paredes, E., & Velasco Espitia, M. E. (16 de Noviembre de 2020). Economía colombiana. [http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portaIIG/home\\_109/recursos/octubre2014/administraciondeempresas/semestre4/11092015/economicolombiana.pdf](http://www.unipamplona.edu.co/unipamplona/portaIIG/home_109/recursos/octubre2014/administraciondeempresas/semestre4/11092015/economicolombiana.pdf)
- Pérez, S. A. (1995). Deuda externa de América Latina. Balance de una década (1980-1990). *Cuadernos de Estudios Empresariales*, 243-269.
- Kalmanovitz, S. (2015). Breve Historia Económica de Colombia. Bogotá: Utadeo.
- Reyes, G., & Fiorino, M. (2019). Consenso de Washington y repercusiones en inequidad, económica y social. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 58-78.

- Uprimmy, R., & Rodríguez, C. A. (2005). Constitución y modelo económico en Colombia: hacia una discusión productiva entre economía y derecho. *Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad*, 1-18.
- Uribe de Hicapié, M. T. (1995). *Crisis política y gobernabilidad en Colombia*. XX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (pp. 39-59). México: Instituto de Estudios Políticos.